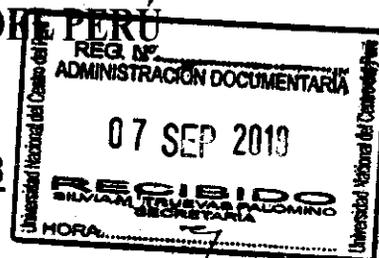




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4250-CU-2018



Huancayo, 05 SET. 2018

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0104-2018-DFE/UNCP presentado el 25 de mayo 2018, a través del cual el Decano de la Facultad de Economía, remite acta de Consejo de Facultad, sobre modificación del Plan de Estudios 2008.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;

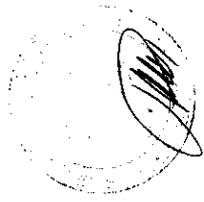
Que, el Artículo 40° de la invocada ley, indica Cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país. ...Cada universidad determina en la estructura curricular el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las prácticas preprofesionales, de acuerdo a sus especialidades. El currículo se debe actualizar cada (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 04 de agosto 2016, se acordó aprobar la propuesta del Director de la Escuela Profesional de Economía, en vista que la curricula de estudios por competencia 2008, tiene 199 créditos faltando un crédito para completar los 200 créditos mínimos requeridos para el licenciamiento, por lo que, la Comisión propone aumentar un crédito a los electivos del décimo semestre, incrementándose una hora en la parte teórica totalizando 04 créditos y con ello llegar al mínimo de 200 créditos, cambio que será implementado a partir del periodo lectivo 2018-II desde el III semestre;

Que, mediante Resolución N° 0017-2016-CF-FEC/UNCP de fecha 05 de agosto 2016, del Consejo de la Facultad de Economía, se resuelve aprobar, en vía de regularización el Plan de Estudios 2008-Reajustado de la Facultad de Economía, aumentando un crédito a los cursos electivos del décimo semestre, para lo cual se debe incrementar una hora en la parte teórica totalizando 04 créditos y con ello se llega al mínimo de 200 créditos. Dicho cambio se debe implementar a partir del periodo lectivo 2018-II desde el III semestre. Total de horas 246, Teoría 153, Práctica 94 y Total de créditos 200; siendo parte de la presente resolución el plan de estudios contenido en la propuesta del Director de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Economía que se anexa a la presente;

Que, a través del Oficio N° 097-2018-OGA/UNCP del 15 de junio 2018, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión Académica informa que conforme a la Ley Universitaria N° 30220 y las condiciones básicas de licenciamiento, los estudios de pregrado deben tener un mínimo de 200 créditos, es por ello que aprobaron en Consejo de Facultad el reajuste correspondiente; el plan de estudios reajustado entrará en vigencia a partir de la emisión de la resolución;

Que, según Proveído N° 039-2018-CPAACU-VRAC-UNCP presentado el 10 de agosto 2018, la Comisión Permanente de Asuntos Académicos de Consejo Universitario, en su sesión de la fecha 09 de agosto 2018, ha tratado sobre la Curricula de estudios por competencia de la Facultad de Economía 2018-reajustado; habiendo revisado, analizado y con la conformidad de la Comisión, se eleva al rectorado para su aprobación a nivel de Consejo Universitario; y





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

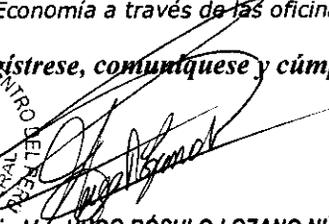
RESOLUCIÓN N° 4250-CU-2018

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 21 de agosto 2018;

RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR** en vía de regularización, la **Resolución N° 0017-2016-CF-FEC/UNCP** de fecha 05 de agosto 2016, del Consejo de la Facultad de Economía, en todos sus extremos.
- 2° **DEJAR SIN EFECTO** toda documentación que se oponga a la presente Resolución.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Facultad de Economía a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR